

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión de 21 de febrero de 2012 de no incluir al demandante en la lista de reserva del procedimiento de selección REA/2011/TA/PO/AD5.
- Que se anule la decisión de 10 de agosto de 2012 mediante la que se desestimó la reclamación del demandante.
- Que se condene a la demandada a cargar con las totalidad de las costas.

Recurso interpuesto el 9 de noviembre de 2012 — ZZ/Consejo**(Asunto F-136/12)**

(2013/C 26/155)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* ZZ (representante: M. Velardo, abogado)*Demandada:* Consejo de la Unión Europea**Objeto y descripción del litigio**

Anulación, en primer lugar, de la Decisión nº 2011/866/UE del Consejo, de 19 de diciembre de 2011, por la que se decide no adoptar la propuesta de Reglamento de la Comisión sobre la adaptación anual de las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de la Unión, y, en segundo lugar, de las hojas de haberes del demandante de enero, febrero y marzo de 2012 emitidas con arreglo a dicha Decisión.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anulen las decisiones del Consejo contenidas en las nóminas de los meses de enero de 2012 y siguientes, así como en las nóminas correspondientes a 2011, debido a que no aplican el coeficiente de adaptación del 1,7 % propuesto por la Comisión.
- Que se condene al Consejo a reembolsar al demandante la diferencia entre los importes de las remuneraciones pagadas con arreglo a la Decisión del Consejo de 19 de diciembre de 2011 hasta la fecha en que se dicte sentencia en el presente asunto y los que habrían debido ser abonados si la adaptación se hubiera calculado correctamente, más los intereses calculados al tipo fijado por el Banco Central Europeo para las operaciones principales de refinanciación aplicable en los períodos de que se trata, incrementado en tres puntos y medio, a partir de la fecha en que se devengaron las cantidades reclamadas en el procedimiento principal.
- Que se condene en costas al Consejo.

Recurso interpuesto el 14 de noviembre de 2012 — ZZ/Comisión**(Asunto F-137/12)**

(2013/C 26/156)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* ZZ (representante: S. Pappas, abogado)*Demandada:* Comisión Europea**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la decisión de la EPSO de no incluir al demandante en la lista de candidatos aprobados en las pruebas de fin de formación, en el marco del procedimiento de certificación, e indemnización del perjuicio sufrido.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se declare el recurso admisible y fundado.
- Que se anule el acto impugnado.
- Que se condene a la Comisión a pagar 10 000 euros al demandante en concepto de reparación del perjuicio sufrido.
- Que se condene en costas a la Comisión.

Recurso interpuesto el 14 de noviembre de 2012 — ZZ/Comisión**(Asunto F-138/12)**

(2013/C 26/157)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* ZZ (representante: S. Pappas, abogado)*Demandada:* Comisión Europea**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la decisión de la EPSO de no incluir a la demandante en la lista de candidatos aprobados en las pruebas de fin de formación, en el marco del procedimiento de certificación, e indemnización del perjuicio sufrido.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión de la EPSO de no incluir a la demandante en la lista de candidatos aprobados en las pruebas de fin de formación, en el marco del procedimiento de certificación

- Que se condene a la Comisión a pagar 10 000 euros a la demandante en concepto de reparación del perjuicio sufrido.
- Que se condene en costas a la Comisión.

Recurso interpuesto el 14 de noviembre de 2012 — ZZ/Comisión

(Asunto F-139/12)

(2013/C 26/158)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: ZZ (representante: S. Pappas, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Objeto y descripción del litigio

Anulación de la decisión de la EPSO de no incluir al demandante en la lista de candidatos aprobados en las pruebas de fin de formación, en el marco del procedimiento de certificación, e indemnización del perjuicio sufrido.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se declare el recurso admisible y fundado.
- Que se anule el acto impugnado.
- Que se condene a la Comisión a pagar 10 000 euros al demandante en concepto de reparación del perjuicio sufrido.
- Que se condene en costas a la Comisión.

Recurso interpuesto el 16 de noviembre de 2012 — ZZ/Comisión

(Asunto F-140/12)

(2013/C 26/159)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: ZZ (representante: R. Duta, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Objeto y descripción del litigio

Anulación de la denegación de la solicitud confirmatoria de acceso, presentada por la parte demandante ante la Comisión, a varias preguntas formuladas a la parte demandante en el procedimiento de preselección de la oposición general EPSO/AD/230 231/12.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión de la Comisión de denegar la solicitud confirmatoria de acceso a los documentos presentada por la parte demandante.
- En la medida en que resulte necesario, y en particular en la medida en que se demuestre su carácter decisorio, que se anule la decisión de 20 de julio de 2012 de la EPSO, con arreglo a la cual se denegó a la parte demandante la comunicación de siete de las preguntas que fueron objeto de la fase de preselección de la oposición externa EPSO/AD/230 231.
- Que se condene en costas a la Comisión.

Recurso interpuesto el 16 de noviembre de 2012 — ZZ/Comisión

(Asunto F-141/12)

(2013/C 26/160)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: ZZ (representante: S. Pappas, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Objeto y descripción del litigio

Anulación de la decisión de la EPSO de no incluir al demandante en la lista de candidatos aprobados en las pruebas de fin de formación, en el marco del procedimiento de certificación, e indemnización del perjuicio sufrido.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se declare el recurso admisible y fundado.
 - Que se anule el acto impugnado.
 - Que se condene a la Comisión a pagar 10 000 euros al demandante en concepto de reparación del perjuicio sufrido.
 - Que se condene en costas a la Comisión.
-